



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00281561- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Esp. Alejandro Rodrigo González, Coordinador Académico de la “Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos”, solicitando apertura de la inscripción para estudiantes externos interesados/as en cursar los seminarios de la carrera correspondientes al año lectivo 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que los contenidos de los seminarios correspondientes al plan de estudios de la carrera resultan de interés para docentes y egresados/as de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas que no integran la actual cohorte de estudiantes.

Que los valores de cuotas han sido establecidos por la RD 87/2026 y sus modificatorias.

Que los valores establecidos para estudiantes externos a la carrera surgen del análisis en conjunto realizado entre la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Gestión y Planificación.

Que la Secretaría de Posgrado ha aprobado el presupuesto anual de la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos previsto para el año 2026, presentado por el Comité Académico de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura para estudiantes externos/as en seminarios curriculares de la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos correspondientes al año lectivo 2026.

ARTÍCULO 2°: Establecer el valor de la inscripción para los estudiantes externos de la Cohorte 2026 de la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos que cursen los seminarios curriculares de la carrera correspondientes al año lectivo 2026, tomando como referencia el valor actualizado de la cuota mensual según la RD 87/2026 y sus modificatorias vigentes al momento del cursado, respetando la condición de egreso de los estudiantes.

ARTÍCULO 3°: Otorgar el beneficio de media beca aplicable al valor de la inscripción en los cursos abiertos, y autorizar por tanto aquellos/as estudiantes que la carrera notifique al área económica, a abonar dichas inscripciones al valor del 50% del monto correspondiente a las cuotas de los Estudiantes argentinos con bonificación.

ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha límite para el cobro de la inscripción el día de inicio del curso correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad. Comunicar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes, a la Maestría en Dirección y Producción de Animación y Videojuegos y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, archivar.